

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSI.		

TRD: 800.18.11.

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.457.811, quien actúa en su calidad del ordenador del gasto de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, del municipio de Yumbo con NIT. 890399025-6 según Resolución de nombramiento No. 005 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión número 006 de 01 de enero de 2024, acorde con el Decreto No. 023 de fecha de 07 de febrero de 2025, quien adelante se denomina el **SUPERVISOR** y **AGUSTIN QUIJANO JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16789629**, quien para los efectos del presente acto se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al CONTRATO que a continuación se detalla:

CONTRATO No.	800.18.11.359.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA	AGUSTIN QUIJANO JARAMILLO
C.C.	16789629
OBJETO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 22.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICION	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$24.750.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27-01-2026
FECHA DE INICIO EJECUCION	27-01-2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15-06-2026
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN	30-06-2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO Secretario de Despacho.

Hemos acordado suscribir el presente OTROSI previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 27 de enero del 2026, la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 800.18.11. 359.2026, con el señor AGUSTIN QUIJANO JARAMILLO, por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 22.500.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, con un plazo de duración de CINCO (05) MESES, cuyo objeto es: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSI		

2. Que, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** No. 800.18.11. 359.2026, contó con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 20262275 del 24-01-2026 y, con **Registro Presupuestal** No. 20261503 del 29-01-2026, ambos con cuenta 10.5.16-00-01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008-1701-1.2.1.0.00, ambos por el valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 22.500.000)**.
2. Que, el Municipio de Yumbo, a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, busca fortalecer la gestión administrativa y operativa para garantizar la adecuada implementación de programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, convivencia pacífica, resolución de conflictos, protección del espacio público y promoción de la participación comunitaria, por tal razón, se requiere ampliar el plazo de ejecución del presente contrato con el fin de garantizar la prestación de los servicios por parte del contratista a la comunidad, permitiendo asegurar la correcta implementación de los procedimientos destinados a garantizar la **seguridad**, la convivencia y el orden público en el municipio de Yumbo, la prestación de estos servicios debe mantenerse de manera constante y coordinada, asegurando la disponibilidad de personal suficiente y capacitado para cumplir con los objetivos institucionales, fortalecer la cultura de paz y convivencia, garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía y promover la participación comunitaria, dada la naturaleza permanente de las funciones de seguridad y convivencia, se requiere además, garantizar la presencia institucional continua y la disponibilidad operativa de personal capacitado durante el desarrollo de operativos, jornadas de prevención, acompañamiento comunitario y control en el espacio público, así como el seguimiento a indicadores, como la consolidación de información, la atención de requerimientos ciudadanos y la coordinación interinstitucional con los organismos de seguridad y justicia, la continuidad de este personal es esencial para garantizar la ejecución sostenida de las acciones institucionales, la atención oportuna a la ciudadanía, el monitoreo de situaciones de riesgo y la coordinación efectiva con la Policía Nacional y demás entidades del orden local y regional, fortaleciendo la gobernabilidad y la percepción de seguridad en la comunidad. En este sentido, el fortalecimiento del recurso humano vinculado a este despacho no solo garantiza el cumplimiento de los fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, sino que también fortalece la presencia institucional en los territorios, mejora la capacidad de respuesta frente a situaciones de inseguridad y consolida los mecanismos de participación ciudadana, prevención y control del delito, por tanto, la ampliación y continuidad del contrato se constituye como una necesidad real, técnica y justificada, enmarcada en la normatividad vigente y alineada con los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia en la gestión pública, asegurando que la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia pueda seguir liderando la transformación de Yumbo hacia un territorio más seguro, ordenado y en convivencia pacífica.
3. Que, por tal motivo, se acuerda adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** No. 800.18.11. 359.2026, hasta el **30 de junio de 2026**, por un valor total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.250.000)** y, a su vez, se hace necesario suscribir un **OTROSI** al presente contrato bajo los siguientes argumentos.
4. Que, la adición a realizar no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** expresado en SMMVLV, en concordancia con el parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993. En este sentido, la presente adición se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 20263156 DE JUNIO 10 DE 2026, y cuenta 10.5.16-00-01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008-1701-1.2.1.0.000, por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.250.000)**. Por

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSÍ	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSI		

tanto, el valor total del contrato con la adición será de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$24.750.000)**.

5. Que, la presente adición y prórroga se atempera a los parámetros que señala el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección del 16 de marzo de 2015, con ponencia de la Dra. Olga Mérida Valle de la Hoz, que indica: *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que una modificación al contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve por escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo: plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, 'iii) que no se adicione por regla general en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)"*
6. Que, por todo lo anterior se pretende adicionar el **PLAZO DE EJECUCION**, del contrato, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la publicación en la plataforma del SECOP II, previa legalización del mismo hasta el **30 de junio de 2026**. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

7. Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato Principal, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$24.750.000)**. **El CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una (1) primera cuota por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.250.000)**; y, 2) Cinco (5) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000)**; previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

En consideración de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el **PLAZO DE EJECUCION** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 800.18.11. 359.2026**, quedando de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la publicación en la plataforma del SECOP II, previa legalización del mismo hasta el **30 de junio de 2026**. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO OTROSI	CÓDIGO:	GCT-FO-0028
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	OTROSI		

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan **MODIFICAR** la **CLAUSULA SEPTIMA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 800.18.11. 359.2026**, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios profesionales especializados en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$24.750.000)**. **El CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una (1) primera cuota por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.250.000)**; y, 2) Cinco (5) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000)**; previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

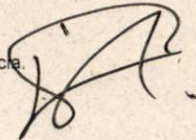
CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas que no se modifican por este instrumento quedan intactas y vigentes.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSI No. 01 se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN. El municipio de Yumbo – La Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia publicara el presente OTROSI No. 01, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboro y proyecto: John Espinosa – Profesional de Apoyo.
Aprobó: Carlos Andrés Arango Murgueitio – Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia.





Nit. 890399025

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP

NÚMERO DE CDP	20263156	NÚMERO DE VIABILIDAD	2024768920029
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.10.2026	NÚMERO DE PAA	80111600
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA		
CONCEPTO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 2.250.000,00	SON. DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.	

PROYECTO DE INVERSIÓN

SECCION	16-00-01-ADMINISTRACIÓN CENTRAL - VIGENCIA ACTUAL
DEPENDENCIA	16-00-01-10-SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
SECTOR	16-00-01-10-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	16-00-01-10-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	16-00-01-10-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2024768920029 - DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	10.5.16-00-01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
FUENTE O RECURSO	1701 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES L.DESTINACION
PRODUCTO MGA	4501004 - INCLUYE ACCIONES E INICIATIVAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL QUE PROMUEVAN LA DESACTIVACIÓN DE LOS PATRONES DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA DE RESPETO Y TOLERANCIA EN DEMOCRACIA, EN PERSPECTIVA DE CREAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA Y DE NO REPETICIÓN EN LOS TERRITORIOS.
PRODUCTO CPC	85940 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA
VALOR FUENTE	\$ 2.250.000,00

APROBADO POR

ECHEVERRY MORENO MARIA VICTORIA
SECRETARIO DE DESPACHO

REVISADO POR

CARDOZO LOZANO SORAIDA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO Y EL SECRETARIO CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Municipio de Yumbo, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.
Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Nombre del proyecto: 2024768920029	DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.
Solicitud aprobación CDP:	
Tipo:	inversión (x) funcionamiento ()
No. Solicitud:	0740
Fecha de solicitud:	04/06/2026
Concepto de solicitud:	Prestación de servicio
Dependencia:	la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia
Valor de la solicitud:	\$ 2.250.000
Modalidad	Contratación directa
Objeto	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO
Valor	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$2,250,000
Plazo	fecha 06/30/2026

3156

X



ALCALDÍA DE YUMBO

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

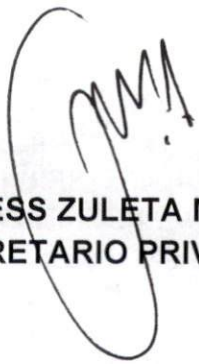
El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de los ordenadores del gasto, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y Post contractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con las normas complementarias de delegación y modificatorias, cada jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Yumbo, al 05 día del mes de junio de 2026.



ARLESS ZULETA MURILLO
SECRETARIO PRIVADO



CARLOS ARANGO MURGUEITIO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Elaboró: Viviana Sandoval Leon, Contratista Profesional //
Revisó: Helen Nieva Rivera, Contratista Profesional